

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GUINEA ECUATORIAL
DURANTE EL 79º PERIODO DE SESIÓN DE LA SEXTA COMISIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE:

ALCOMISIÓN

Guinea Ecuatorial en su Ley Orgánica del Poder judicial reconoce en primer término el principio de territorialidad como criterio de atribución de jurisdicción, ya que esta constituye la base más idónea para el ejercicio de jurisdicción en materia penal. Así mismo, reconoce una Jurisdicción Universal limitada en base a determinados delitos faltas incluidos los recogidos en las Convenciones y Tratados Internacionales ratificadas por nuestro país.

En efecto, no estamos en contra del uso, pero sí del mal uso, del principio de Jurisdicción Universal. Al igual que otros Estados, manifestamos nuestra preocupación por la comprensión y utilización que algunos hacen del alcance de la jurisdicción universal. Nos encontramos en un escenario el que en detrimento del objetivo común, el principio de jurisdicción es aplicado de manera arbitraria en limitaciones con dobles raseros y en pro de los intereses de unos cuantos Estados.

El principio de Jurisdicción así concebido está lejos de tener carácter o naturaleza Universal. Por el contrario, una interpretación tan extensiva de este

En tercer lugar, reconocer que la responsabilidad principal del ejercicio de la jurisdicción penal recae en el Estado en cuyo territorio se ha producido el delito, o en el Estado de nacionalidad del presunto autor. Esto es decir que deberíamos dar prioridad jurisdiccional a los Estados que tienen vínculos más estrechos con los crímenes. Así contemplada, la jurisdicción universal es y será complementaria a otras jurisdicciones guiadas por el principio de territorialidad, nacionalidad, etc. y sólo podría invocarse como último recurso cuando quede probado que los estados competentes no quieren hacer uso del mismo.

Para concluir, instamos a los Estados a renovar y/o ampliar acuerdos de cooperación para otros Estados y/o Organizaciones regionales e internacionales en el ámbito jurídico penal y específicamente en la asistencia judicial recíproca y la extradición.

Muchas gracias